



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

I

*Excolinsa*

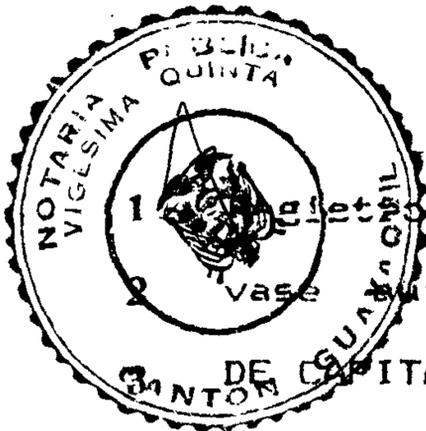
1 ESCRITURA: # /86 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE 000-2  
 2 ESTATUTOS Y DECLARACION DE VO-  
 3 LUNTAD QUE HACE EL SEÑOR RICARDO  
 4 ANDRADE MOSCOSO EN REPRESENTA-  
 5 CION DE LA COMPANIA EXCOLINSA  
 6 S.A. - - - - -



7 AUMENTO DE CAPITAL: S/. 45'000.000,00.  
 8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
 9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
 10 VEINTE días del mes de AGOSTO de mil

*20 agosto/96*

11 novecientos noventa y seis; ante mí. Abogado  
 12 JULIO C. GUERRERO CARDENAS, NOTARIO TITULAR VIGESIMO  
 13 QUINTO de este Cantón, comparece a la celebración  
 14 de la presente escritura el Señor RICARDO ANDRADE  
 15 MOSCOSO, de estado civil Soltero, Ejecutivo, a nom-  
 16 bre y en representación de la Compañía  
 17 EXCOLINSA S.A., en su calidad de General  
 18 General, según consta del Nombramiento que como  
 19 documento habilitante se agrega a esta matriz,  
 20 Norteamericano, mayor de edad, domiciliado en esta  
 21 ciudad, habil para contratar y a quien de conocerlo  
 22 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de  
 23 esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE  
 24 ESTATUTOS Y DECLARACION DE VOLUNTAD, a cuyo  
 25 otorgamiento procede con amplia y entera libertad  
 26 para que sea elevada a escritura pública me  
 27 presentó la minuta y el documento habilitante  
 28 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el



de escrituras públicas a su cargo, sir-  
vase autorizar una en la cual conste el AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se contiene  
en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
**INTERVINIENTE.**- Otorga la presente escritura el  
Señor **RICARDO ANDRADE MOSCOSO**, a nombre y en  
representación de **"EXCOLINSA S.A."**, en su calidad  
de **Gerente General**, debidamente autorizado por la  
Junta General Extraordinaria de Accionistas en se-  
sión del dieciocho de Agosto de mil novecientos  
noventa y seis. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A)  
**"EXCOLINSA S.A."** se constituyó con un capital de  
**DOS MILLONES DE SUCRES**, de conformidad con la  
escritura pública autorizada en la ciudad de  
Guayaquil, el día dos de Junio de mil nove-  
cientos noventa y tres, por el Notario del  
Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala,  
e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón  
el día veintiocho de Junio de mil novecientos no-  
venta y tres.- B) **"EXCOLINSA S.A."**, aumentó su ca-  
pital en la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES** de  
conformidad con la escritura pública autorizada  
el día veintiocho de Julio de mil novecientos  
noventa y cuatro, por la Notaria del Cantón Gua-  
yaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, e  
inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
cantón el día catorce de Diciembre de mil  
novecientos noventa y cuatro, con lo cual el

*Wagabols*



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



J  
I

1 capital quedó elevado a la suma de CINCO  
2 MILLONES DE SUCRES. C; la Junta General Extraor- 0 000-3  
3 dinaria de Accionistas del dieciocho de Agosto  
4 de mil novecientos noventa y seis, resolvió  
5 aumentar el capital suscrito de la Compañía  
6 "EXCOLINSA S.A." en la suma de CUARENTA Y CINCO  
7 MILLONES DE SUCRES y reformar sus estatutos  
8 sociales.- Se facultó expresamente al Gerente  
9 General Señor Ricardo Andrade Moscoso, para que  
10 otorgue la escritura publica en virtud de  
11 la cual el capital suscrito queda elevado a  
12 la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.-X  
13 CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA  
14 DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, Ricardo  
15 Andrade Moscoso, a nombre y en representación  
16 de "EXCOLINSA S.A." en mi calidad de Gerente Ge-  
17 neral y Representante Legal de la misma,  
18 declaro aumentado el capital suscrito y reformado  
19 los Estatutos en los términos que se contiene  
20 en el Acta acompañada.- El capital suscrito queda  
21 aumentado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES  
22 DE SUCRES, dividido en cuarenta y cinco mil nuevas  
23 acciones ordinarias y nominativas de un mil  
24 sucres cada una las mismas que han sido sus-  
25 critas y pagadas en el veinticinco por ciento.-  
26 El capital suscrito se paga en la siguiente forma:  
27 A) El Señor CARLOS ANDRADE MOSCOSO, de nacionalidad  
28 Norteamericana, con domicilio en la ciudad de Gua-

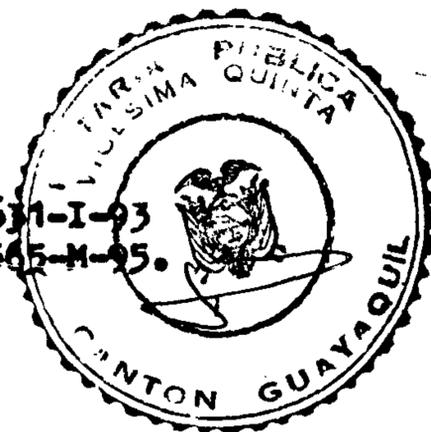


I

1 yaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y  
2 de estado civil soltero, por sus propios derechos,  
3 suscribe cuarenta y cinco mil acciones ordinarias  
4 y nominativas de un mil sucres cada una, y ha  
5 pagado la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA  
6 MIL SUCRES, que corresponden al pago del veinti-  
7 cinco por ciento de cada una de las acciones  
8 suscritas. El pago se lo efectúa EN NUMERARIO  
9 la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA  
10 MIL SUCRES. En consecuencia se ha suscrito cuarenta  
11 y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nomi-  
12 nativas de Un mil sucres cada una, y se paga  
13 la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA  
14 MIL SUCRES, que corresponden al pago del  
15 veinticinco por ciento de cada una de las  
16 acciones ordinarias y nominativas. Habiéndose  
17 pagado la cifra antes mencionada en los siguientes  
18 rubros: EN NUMERARIO la suma de ONCE MILLONES  
19 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. El saldo adeu-  
20 dado por el accionista, deberá pagarse en el  
21 plazo máximo de un año, contados a partir de  
22 la fecha en que se inscriba la escritura pú-  
23 blica de Aumento de Capital en el Registro  
24 Mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado  
25 en cualquiera de las formas permitidas por la  
26 Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta  
27 General de Accionistas. Refórmense los estatutos  
28 sociales de la compañía en los siguientes términos:

Guayaquil, Junio 19 de 1996

REF. 15631-I-93  
REM. 41565-M-95.



Señor  
**RICARDO ANDRADE MOSCOSO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EXCOLINSA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo **GERENTE GENERAL** para un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que constan en el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía. Este nombramiento reemplaza al que tenía el Ing. Carlos Andrade González, quien renunció a sus funciones.

0 0004

"EXCOLINSA S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 2 de Junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de Junio de 1993.

Atentamente,

SR. CARLOS ANDRADE MOSCOSO  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

*11 de Junio 1996*

Yo, acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** en la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de Junio de 1996



*Carlos Andrade*

SR. RICARDO ANDRADE MOSCOSO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General.  
Folio(s) 45.791 Registro Mercantil No. 13866 Repertorio No. 27.608

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Agosto de 1996

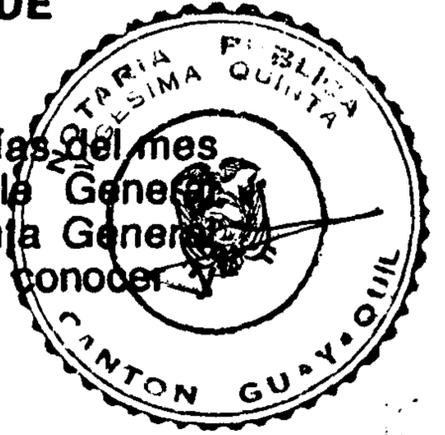
Se tomó nota de este Nombramiento a foja 41.565 del Registro Mercantil de 1995 al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 12 de Agosto de 1996

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.  
Valor pagado por este trabajo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EXCOLINSA S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 18 días del mes de Agosto de 1996, a las 13h00 en el local ubicado en la Calle General Córdova 812 y Víctor Manuel Rendón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el:

Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

El señor Secretario tomó lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Carlos Andrade Moscoso	<u>5.000</u>	<u>S/.5'000.000,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>S/.5'000.000,00</b>

00005

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida Ad-Hoc y actuando de Secretario en su orden respectivamente los señores: Carlos Andrade Moscoso y Ricardo Andrade Moscoso.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.**- El señor Ricardo Andrade Moscoso, expresa que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.45'000.000,00 de sucres, aumento que será pagado el 25% en Numerario. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.45'000.000,00 de sucres que estarán divididas en 45.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de S/.50'000.000,00 sucres, dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 sucres cada una, numeradas de la 001 a la 50.000.

2) Aprobar la forma de pago de las 45.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una correspondiente al aumento de capital: El pago se lo efectúa en NUMERARIO en la suma de S/.11'250.000,00 sucres que corresponden al pago del 25% de cada acción suscrita.

*p/p*  
11'250.000  
25% numerario

3) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se transfieran a la Cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE la suma de S/.11'250.000,00 sucres que sean pagado en NUMERARIO.

4) Las 45.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

El capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

A) El señor CARLOS ANDRADE MOSCOSO, de nacionalidad Norteamericana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y de estado civil soltero, por sus propios derechos, suscribe 45.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.11'250.000,00 sucres, que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas. El pago se lo efectúa EN NUMERARIO la suma de S/.11'250.000,00 sucres.

En consecuencia se ha suscrito 45.000 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y se paga la suma de S/.11'250.000,00 sucres que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones ordinarias y nominativas.

Habiéndose pagado la cifra antes mencionada en los siguientes rubros: EN NUMERARIO la suma de S/.11'250.000,00 sucres.

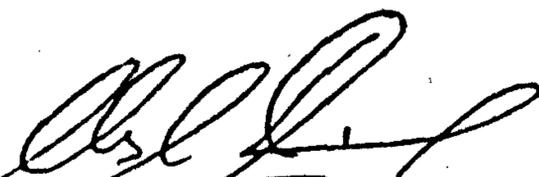
El saldo adeudado por el accionista, deberá pagarse en el plazo máximo de un año, contados a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva la Junta General de Accionistas.

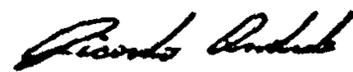
Reforme los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos: El Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de S/.50'000.000,00, dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Artículo Sexto dirá: ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del 001 a la 50.000 y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

Se autoriza expresamente al señor Ricardo Andrade Moscoso para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de ésta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

  
SR. CARLOS ANDRADE MOSCOSO

  
SR. RICARDO ANDRADE MOSCOSO  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
SR. CARLOS ANDRADE MOSCOSO  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS.- LO CERTIFICO EN GUAYAQUIL, AGOSTO 18 DE 1996.

  
SR. RICARDO ANDRADE MOSCOSO  
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



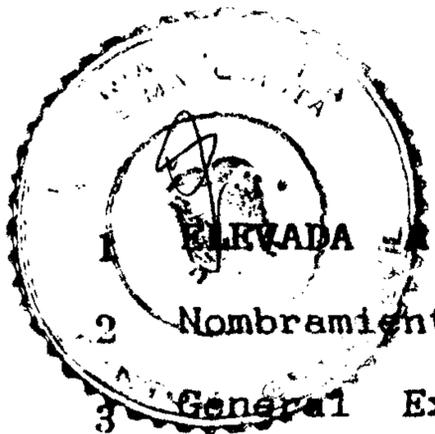
1 El Artículo Quinto dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**  
2 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía  
3 es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. dividido  
4 en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas  
5 de un mil sucres cada una, capital que podrá  
6 ser aumentado por resolución de la Junta General  
7 de Accionistas. Artículo Sexto dirá: **ARTICULO**  
8 **SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero  
9 cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas  
10 por el Presidente y Gerente General de la  
11 compañía.- **CLAUSULA CUARTA.**- El Señor Ricardo  
12 Andrade Moscoso, en su calidad de Gerente  
13 General de "EXCOLINSA S.A.", declara bajo ju-  
14 ramento que el Capital correspondiente al  
15 Aumento de Capital, está correctamente integrado.-  
16 **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.**- Todo el aumento de  
17 capital y reforma de estatutos se ha hecho de  
18 conformidad y en los términos del Acta de la  
19 sesión de Junta General Extraordinaria de  
20 Accionistas del dieciocho de Agosto de mil  
21 novecientos noventa y seis, que se incorpora y  
22 forma parte de esta escritura. También se agrega  
23 como documento habilitante el nombramiento de  
24 Gerente General.- ~~Agregue~~ usted señor Notario las  
25 demás cláusulas de estilo para la validez y  
26 perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado)  
27 Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número  
28 mil sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA**

00006

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*

D.J.

I



1 **LEVADA** **ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el  
 2 Nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta  
 3 General Extraordinaria de Accionistas de la Com-  
 4 pañia EXCOLINSA S.A.- LEIDA esta escritura de  
 5 principio a fin, por mi el Notario en alta voz  
 6 al compareciente, éste la aprueba en todas sus  
 7 partes. se afirma y ratifica en unidad de acto  
 8 y conmigo el Notario DOY FE.- ✓

10 p' EXCOLINSA S.A.

14 f) *Ricardo Andrade*

15 SR. RICARDO ANDRADE MOSCOSO

16 GERENTE GENERAL

17 C.C.# 0908894678

18 C.V.# 031-050

19 R.U.C.# 0991263292001

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*[Handwritten signature]*  
*OL NOTARIO*

27 SE OTORGO-

28 ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TES

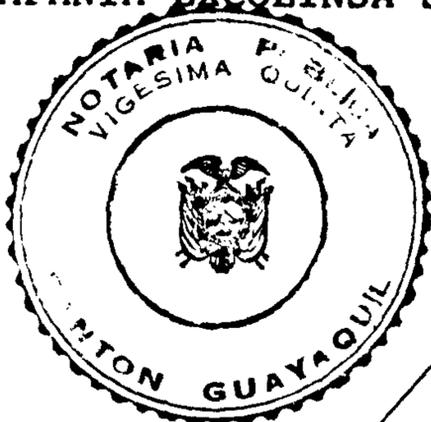


NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

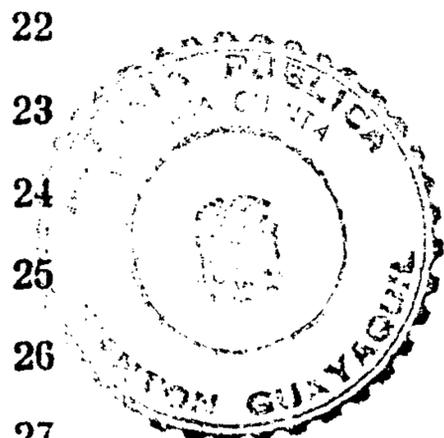
1 TIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo  
2 en Guayaquil, a tres de Septiembre de mil nove  
3 cientos noventa y seis.- Esta página corresponde al  
4 Testimonio de la Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPI  
5 TAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACION DE VOLUNTAD QUE  
6 HACE EL SEÑOR RICARDO ANDRADE MOSCOSO EN REPRESENTACION  
7 DE LA COMPAÑIA EXCOLINSA S.A.

00057



*Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas*  
Notario Vigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil

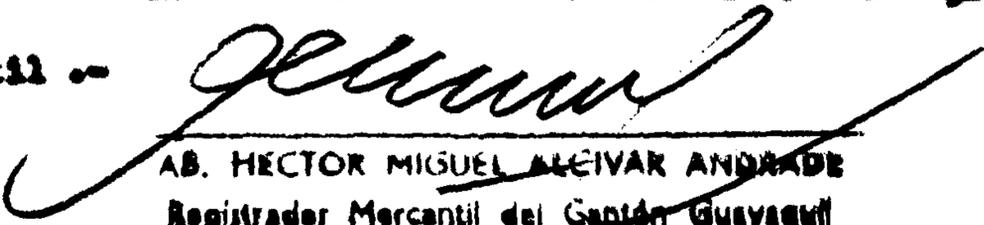
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14 DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha veinte  
15 de Agosto de mil novecientos noventa y seis, tome  
16 nota que el Señor Intendente de Compañías de  
17 Guayaquil, por Resolución # 96-2-1-1-0005314, de...  
18 fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa  
19 y seis, aprobó la escritura que contiene esta  
20 copia.- Guayaquil, a veinticinco de Noviembre de mil  
21 novecientos noventa y seis.-



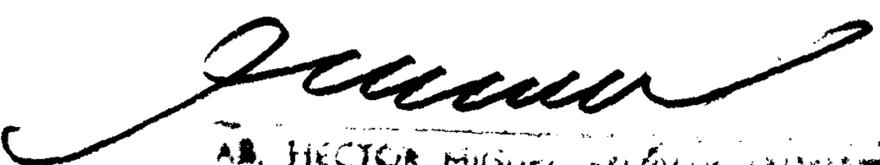
*Julio C. Guerrero Cárdenas*  
Notario Vigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 niento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0005314,  
2 dictada el 13 de Noviembre de 1.976, por el Intendente de Compa  
3 ñas de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma  
4 que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS de  
5 la Compañía denominada EXCOLINSA S. A., de fojas 24.956 a  
6 24.965, número 2.929 del Registro Mercantil, Libro de Industria  
7 les y anotada bajo el número 34.793 del Repertorio .- Guayaquil,  
8 Diciembre tres de mil novecientos noventa i seis .- El Registra-  
9 dor Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica  
11 de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto  
12 en el Decreto 713, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor  
13 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Núm  
14 ro 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre tres de  
15 mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escri-  
17 tura pública a fojas 15.612 y 40.973 del Registro Mercantil, Li-  
18 bro de Industriales de 1.993 y 1.994, en su orden, al margen de  
19 las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre tres de mil  
20 novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





I

EDUARDO FALQUEZ AYALA

00008

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.96-2-1-1-0005314, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía EXCOLINSA S.A.-Guayaquil, diciembre 5 de 1.996.



EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL